



DEROGA DECRETO EXENTO UDA N°507/2003, RESOLUCIÓN EXENTA UDA N°246/2017 REGISTRO I, RESOLUCIÓN EXENTA N°356/2018 REGISTRO I Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Copiapó, 04 de enero de 2024

DECRETO EXENTO N°02

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137, de 2022, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, la ley N°19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N°18 de 2017, N°6 y N°7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000; N°104 de 2000 y n°142 de 2008 y sus respectivas modificaciones y el Art. N°52 de la Ley N°19.880.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento UDA N°507, de 15 de octubre de 2003, que Modifica y fija texto refundido del Decreto Exento UDA N°007, de fecha 12 de abril de 1989, que aprueba y pone en vigencia reglamento de ingreso de estudiantes a cupos especiales en Ingeniería.

La Resolución Exenta UDA N°246, Registro I, de 03 de octubre de 2017, que Deja sin efecto la Resolución Exenta N°02 Registro I, de 2013 y aprueba nuevo reglamento de ingresos especiales a las carreras de pre grado de la Universidad de Atacama.

La Resolución Exenta UDA N°356, Registro I, de 26 de noviembre de 2018, que Deroga Resolución Exenta N°02 Registro I, de 2013 y aprueba nuevo reglamento de ingresos especiales de la Universidad de Atacama.

El ORD. N°397, de 22 de diciembre de 2023, del Vicerrector Académico, dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el cual hace llegar propuesta de Resolución de Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad de Atacama y solicita iniciar las gestiones necesarias para proceder con la tramitación de la Resolución que se indica.

DECRETO:

1° **DERÓGUESE** El Decreto Exento UDA N°507/2023, La Resolución Exenta UDA N°246/2017, Registro I y la Resolución Exenta UDA N°356/2018 Registro I.

2° **APRUEBASE** Nuevo Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad de Atacama, según se indica a continuación:

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN PRE GRADO
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1° El presente reglamento se crea con la finalidad de establecer el conjunto de normas y procedimientos que regularán el proceso de postulación, selección y matrícula de estudiantes que ingresan a primer año a carreras de pregrado impartidas por la Universidad de Atacama.

Artículo 2° La Universidad de Atacama dispondrá de las siguientes vías de Acceso o de Admisión para estudiantes que ingresan a sus distintas carreras: Sistema de admisión regular, Sistema de admisión directa y Sistema de admisión especial.

Artículo 3° Las vacantes de cada carrera serán establecidas anualmente en la respectiva Oferta Académica informada al DEMRE y SIES. La Vicerrectoría Académica será quien defina dichas vacantes en coordinación con la Dirección de Pregrado y Secretaría de Estudios y las distintas facultades.

Artículo 4° Es competencia de la Vicerrectoría Académica supervisar el cumplimiento del presente reglamento, resolver sobre aquellos aspectos que no se contemplen en él y resolver aquellos casos especiales debidamente justificados y documentados.





Artículo 5° Los documentos provenientes del exterior, y que sean solicitados por la Universidad de Atacama, deben ser presentados en original. La documentación debe contar con la apostilla respectiva o en su reemplazo, legalizado ante el consulado chileno del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile; así mismo deberá estar traducido al español cuando corresponda.

TÍTULO II ADMISIÓN REGULAR A LAS CARRERAS DE PRE GRADO

Artículo 6° La admisión regular es conducida por la Subsecretaría de Educación Superior para la selección de estudiantes que ingresan a primer año a carreras de pregrado impartidas por las universidades adscritas al Sistema de Acceso, mediante la postulación centralizada.

Artículo 7° Las carreras que podrán disponer de esta vía de acceso serán aquellas conducentes a título profesional y/o a una licenciatura.

Artículo 8° El calendario que regula las etapas del proceso de admisión regular a las carreras de pre grado es el acordado por el Consejo de Rectores cada año.

Artículo 9° Podrán acceder a esta vía de admisión, toda persona que haya obtenido Licencia de Enseñanza Media Chilena, haya rendido la prueba de admisión que el Sistema de Acceso disponga; y haya postulado a las carreras de pregrado mediante el Sistema de Selección y Admisión de Estudiantes a las Universidades Chilenas, acordado por el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

TÍTULO III ADMISIÓN DIRECTA A CARRERAS DE PREGRADO

Artículo 10° La admisión directa es conducida por la Universidad de Atacama, para la selección de estudiantes que ingresan a primer año a carreras técnicas impartidas por la institución y/o carreras de continuidad de estudios.

Artículo 11° Podrán acceder a las carreras técnicas universitarias impartidas por la Universidad de Atacama, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad Chilena o extranjera con residencia temporal o definitiva en Chile.
- Estar en posesión de la Licencia de Enseñanza Media Chilena. Tratándose de estudios cursados en el extranjero, se deberá contar el reconocimiento de estos por parte del Ministerio de Educación.
- Haber postulado a la carrera de interés bajo el sistema establecido por la Universidad para dichos efectos.

Artículo 12° Podrán acceder a las carreras de continuidad de estudios impartidas por la Universidad de Atacama, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad Chilena o extranjera con residencia temporal o definitiva en Chile.
- Estar en posesión de título técnico obtenido en alguna institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación. Tratándose de títulos técnicos emitidos en el extranjero, deberá haber cumplido con los trámites conducentes al reconocimiento o revalidación del respectivo título en Chile.
- El título técnico obtenido debe ser de una carrera afín al área de conocimiento de la carrera de continuidad de estudios a la que desea ingresar.
- Haber postulado a la carrera de interés bajo el sistema establecido por la Universidad para dichos efectos.

TÍTULO IV ADMISIÓN ESPECIAL PARA CARRERAS DE PREGRADO

Artículo 13° La admisión especial es un proceso conducido por la Universidad de Atacama para la selección de estudiantes con trayectoria y cualidades diferentes que desean ingresar a carreras que se encuentran bajo el sistema de admisión regular. La selección en esta vía de admisión se realiza utilizando instrumentos y/o cumpliendo requisitos distintos a los definidos para la admisión regular.

El máximo de matrícula efectiva del primer año por esta vía de ingreso no podrá ser superior al porcentaje que detalle la normativa vigente del Sistema de Acceso, respecto del total de matrículas de la admisión regular.

Artículo 14° Los procesos e instrumentos de acceso para esta vía de admisión, serán definidos por la Universidad de Atacama, cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad, accesibilidad universal y no discriminación arbitraria establecidos en la Ley 21.091 Sobre Educación superior.





Artículo 15° La Universidad de Atacama dispone de las siguientes vías de admisión especial a las carreras de pregrado, clasificadas en cuatro categorías:

1. Categoría Equidad Educativa:
 - a. Interculturalidad.
 - b. Estudiantes con buen rendimiento en enseñanza media provenientes de establecimientos públicos.
 - c. Personas con diversidad funcional y/o del espectro autista.
 - d. Ranking de Egreso Enseñanza Media.
2. Categoría Talentos Específicos:
 - a. Talento deportivo.
 - b. Talento artístico o cultural.
 - c. Talento científico.
3. Categoría Identidad Regional:
 - a. Estudiantes provenientes de colegios técnicos profesionales de la Región de Atacama.
 - b. Hijos e hijas de la comunidad funcionaria UDA - ETP.
 - c. Sello Regional.
4. Categoría Vacantes Directas:
 - a. Propedéutico.
 - b. Distinción a la Trayectoria Educativa.
 - c. Igualdad de género.
 - d. Habilitación pedagógica.
 - e. Experiencia laboral acreditada.
 - f. Personas en posesión de licenciatura, título técnico nivel superior o profesional.

Artículo 16° Las vías de Admisión especial son preferenciales y buscan facilitar el ingreso a la Educación Superior, es por ello que se exigirá el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en esta Resolución para las distintas vías de ingresos especiales.

Artículo 17° La cantidad de vacantes y distribución de éstas en las categorías de admisión especial para cada carrera, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica en coordinación con la Secretaría de Estudios y Unidades Académicas. No obstante ello, las categorías de admisión "Equidad Educativa, Talentos Específicos e Identidad Regional" deberán tener a lo menos 1 vacante por categoría para todas las carreras, exceptuando aquellas conducentes al título de pedagogía, las que de acuerdo a la Ley 21.490 deberán dar cumplimiento a requisitos de acceso específico.

Artículo 18° Las evaluaciones realizadas a cada vía de admisión especial, independiente del instrumento aplicado, serán traducidas en escala de 100 a 1000 puntos; y en caso de presentarse una mayor cantidad de postulantes que las vacantes ofertadas, se efectuará la selección en orden prelativo de mayor a menor puntaje. Como resultado de este orden, se generará la lista de selección y lista de espera de la carrera para cada categoría y vía de admisión.

Artículo 19° Las personas convocadas a matricularse bajo la vía de admisión especial, serán quienes obtengan las puntuaciones más altas de cada categoría de acceso: Equidad Educativa, Talentos específicos e Identidad Regional. Para la categoría de Admisión Vacantes Directa, serán convocadas a matricularse las personas con el puntaje más alto de cada vía de admisión.

Artículo 20° Si la persona convocada formaliza su matrícula para la admisión especial y posteriormente es convocada en la segunda etapa del proceso de admisión regular (lista de espera), liberará la vacante de admisión especial y se formalizará su matrícula en la admisión regular.

En caso de que la persona seleccionada no formalice matrícula dentro de los plazos estipulados para ello, perderá su vacante y se dará corrimiento a la lista de espera.

Artículo 21° La Vicerrectoría Académica deberá emitir resolución con los ingresos especiales que se incorporen a la Universidad de Atacama por alguna de las vías de admisión especial detalladas en este reglamento, a más tardar el último día hábil del mes de marzo. Dicha Resolución deberá contener los antecedentes personales y académicos de los y las estudiantes con matrícula por la vía de admisión especial.

Artículo 22° La Universidad de Atacama no está obligada a cubrir todas las vacantes ofrecidas para ingresos especiales, pudiendo declarar desiertas alguna o la totalidad de las vacantes, si a juicio de las instancias resolutorias, las personas que postulan no cumplen con los requisitos preestablecidos por este reglamento.

Artículo 23° La postulación, selección y entrega de resultados se encontrará centralizada en Secretaría de Estudios, sin perjuicio que dentro del proceso participen distintos actores y/o departamentos de la Universidad de Atacama.

Artículo 24° La postulación a las vías de admisión especial dispuestas en este Reglamento, deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario de admisión y de manera digital en la plataforma que la Universidad de Atacama disponga para ello.





La postulación permitirá que la persona interesada pueda seleccionar una vía de admisión especial y hasta dos carreras de su interés. Dicha selección deberá realizarse en estricto orden de preferencias. Las postulaciones que no reúnan la totalidad de documentos solicitados en este reglamento y/o que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos, serán rechazadas automáticamente.

Artículo 25° La selección de una persona para las vías de admisión dispuestas en este título, sólo garantiza el ingreso a la institución, no garantiza la asignación de beneficios estudiantiles propios de la institución y/o Ministeriales. Dichos beneficios se rigen por plazos de postulación y requisitos distintos a los detallados en para la admisión especial.

Artículo 26° Las personas matriculadas bajo las vías de admisión especial deberán asistir a Tutorías Académicas de asignaturas críticas de forma obligatoria durante el primer año de ingreso a la carrera. Estas tutorías estarán a cargo de la Unidad o Departamento Institucional que desarrolle apoyo estudiantil psicopedagógico.

PÁRRAFO I ADMISIÓN ESPECIAL CATEGORÍA EQUIDAD EDUCATIVA

Artículo 27° La categoría equidad educativa, busca ampliar las oportunidades de acceso en las carreras de la Universidad de Atacama a estudiantes que por diversas razones no rinden la Prueba de Admisión a la Educación Superior en igualdad de condiciones.

Las vías de admisión correspondiente a esta categoría son:

- A. Interculturalidad,
- B. Buen rendimiento en Enseñanza Media de Establecimientos Públicos.
- C. Personas con diversidad funcional y/o del Espectro Autista.
- D. Ranking de Egreso de Enseñanza Media

Artículo 28° Las personas que postulen a alguna de las vías de admisión consideradas en esta categoría y que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento serán evaluadas según los criterios y ponderaciones establecidos en la vía de admisión seleccionada.

Artículo 29° Las vacantes disponibles para cada carrera serán completados con los puntajes más altos obtenidos entre el total de postulantes a la categoría Equidad Educativa. En caso de no completarse podrán ser distribuidas entre aquellas categorías con mayor demanda.

LETRA A. INTERCULTURALIDAD

Artículo 30° La Universidad de Atacama consciente de su rol público, reconoce la diversidad cultural como parte importante de la sociedad y de su comunidad universitaria. Para ello, cuenta con una vía de admisión especial para estudiantes pertenecientes a los pueblos originarios chilenos reconocidos legalmente y para personas con nacionalidad extranjera.

Artículo 31° Para acceder a esta vía de admisión, las personas interesadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a uno de los pueblos originarios chilenos reconocidos legalmente; o tener nacionalidad extranjera con residencia temporal o definitiva en Chile.
- Tener Puntaje vigente igual o superior al mínimo acordado por el Consejo de Rectores para ingresar a las Universidades Chilenas en alguna de las Pruebas de Admisión Universitaria, para el período de postulación.
- Haber rendido la(s) prueba(s) electiva(s) exigida(s) por la carrera de interés.
- Contar con egreso de Enseñanza Media en la promoción del año que postula a la vía de admisión o en alguna de las dos anteriores.
- No haber ingresado anteriormente a la Universidad de Atacama por alguna de las vías de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.





Artículo 32° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será el siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Pruebas obligatorias de Admisión Universitaria	30%
NEM	10%
Ubicación de la carrera en la lista de preferencias DEMRE	10%
Participación en organizaciones de la sociedad civil	25%
Ubicación de Egreso de Educación Media	25%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES y NEM:
 - o El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias. En caso de NEM, el puntaje asignado será equivalente al puntaje asignado por MINEDUC.
- Ubicación en lista de preferencia DEMRE:
 - o 1.000 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como primera opción.
 - o 700 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como segunda opción.
 - o 400 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como tercera opción.
 - o 100 puntos: Cuando la carrera de interés no se encuentra dentro de las tres primeras preferencias o no postula a la universidad.
- Participación en organizaciones de la sociedad civil:
 - o 1.000 puntos: Participación alta.
 - o 700 puntos: Participación media
 - o 400 puntos: Participación baja.
 - o 100 puntos: Sin participación o no presenta documento.
- Ubicación de Egreso de Enseñanza Media:
 - o 1.000 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 10% Superior.
 - o 800 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 20% Superior.
 - o 600 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 30% Superior.
 - o 100 puntos: Cuando no presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 30% Superior.

En caso que exista igualdad de puntajes entre postulantes, la jerarquización se realizará en base al mejor puntaje obtenido en la(s) prueba(s) electiva(s) exigida por la carrera.

LETRA B.

BUEN RENDIMIENTO EN ENSEÑANZA MEDIA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 33° Vía de admisión que permite el acceso de estudiantes egresados o egresadas de establecimientos Públicos de nuestro país y que desean acceder a carreras profesionales de la Universidad de Atacama.

Artículo 34° Son requisitos para postular a esta vía de admisión:

- Tener nacionalidad Chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Contar con egreso en la promoción del año de postulación en un establecimiento público.
- Haber obtenido promedio de Notas de Enseñanza Media igual o superior a 6.0.
- Tener Puntaje vigente igual o superior al mínimo acordado por el Consejo de Rectores para ingresar a las Universidades Chilenas en alguna de las Pruebas de Admisión Universitaria (PAES o PDT), para el periodo de postulación.
- Haber rendido la(s) prueba(s) electiva(s) exigida(s) por la carrera.
- No haber ingresado anteriormente por la vía de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.





Artículo 35° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Prueba de Admisión Universitaria	25%
NEM	30%
Porcentaje de asistencia Escolar	15%
Ubicación de la carrera en la lista de preferencias DEMRE	10%
Ubicación de Egreso de Educación Media	20%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES y NEM:
 - o El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias. En caso de NEM, el puntaje asignado será equivalente al puntaje asignado por MINEDUC.
- Porcentaje de Asistencia escolar:
 - o 1.000 puntos: 100% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - o 850 puntos: Entre el 95% y 99% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - o 700 puntos: Entre el 90% y 94% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - o 550 puntos: Entre el 85% y el 89% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - o 400 puntos: Entre el 80% y el 84% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - o 250 puntos: Entre el 75% y el 79% de asistencia entre tercero y cuarto medio
 - o 100 puntos: Menos o igual a 74% de asistencia entre tercero y cuarto medio o no presenta documento.
- Ubicación en lista de preferencia DEMRE:
 - o 1.000 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como primera opción.
 - o 700 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como segunda opción.
 - o 400 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como tercera opción.
 - o 100 puntos: Cuando la carrera de interés no se encuentra dentro de las tres primeras preferencias.
- Ubicación de Egreso de Enseñanza Media::
 - o 1.000 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 10% Superior.
 - o 750 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 30% Superior.
 - o 100 puntos: Cuando no presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 10% o 30% Superior.

En caso que exista igualdad de puntajes entre postulantes, la jerarquización se realizará en base al mejor puntaje obtenido en la(s) prueba(s) electiva(s) exigida por la carrera.

LETRA C.

PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y/O DEL ESPECTRO AUTISTA

Artículo 36° La Universidad de Atacama con el fin de resguardar el acceso a la educación, incorpora a sus vías de admisión vigente aquella destinada a personas con diversidad funcional y/o del espectro autista.

Artículo 37° Son requisitos para postular a esta vía de admisión, las siguientes:

- Tener nacionalidad Chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile,
- Presentar alguna diversidad funcional (discapacidad) o condición del espectro autista.
- Contar con egreso de la Enseñanza Media en la promoción del año o en alguna de las dos anteriores,
- Haber obtenido promedio de Notas Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- Tener Puntaje vigente igual o superior al mínimo acordado por el CRUCH para ingresar a las Universidades Chilenas en alguna de las Pruebas de Admisión Universitaria (PAES o PDT), para el período de postulación.
- Haber rendido la(s) prueba(s) electiva(s) exigida(s) por la carrera.
- No haber ingresado anteriormente por la vía de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.





Las personas que deseen acceder a esta vía de admisión, deberán asistir a una entrevista ante la comisión evaluadora compuesta por representantes del Departamento de Inclusión y Equidad Educativa, representante(s) de la Vicerrectoría Académica y Representante(s) de la Unidad Académica.

Artículo 38° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será el siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Prueba de Admisión Universitaria	25%
NEM	10%
Ubicación de Egreso de Enseñanza Media.	5%
Entrevista, Carta de presentación y participación en organizaciones civiles.	60%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES y NEM:
 - o El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias. En caso de NEM, el puntaje asignado será equivalente al puntaje asignado por MINEDUC.
- Participación en organizaciones de la sociedad civil:
 - o 1.000 puntos: Participación alta.
 - o 700 puntos: Participación media.
 - o 400 puntos: Participación baja.
 - o 100 puntos: Sin participación en organizaciones de la sociedad civil.
- Ubicación de Egreso de Enseñanza Media:
 - o 1.000 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 10% Superior.
 - o 750 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 30% Superior.
 - o 100 puntos: Cuando no presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 10% o 30% Superior.

En caso que exista igualdad de puntajes entre postulantes, la jerarquización se realizará en base al mejor puntaje obtenido en la(s) prueba(s) electiva(s) exigida por la carrera.

LETRA D. RANKING DE EGRESO ENSEÑANZA MEDIA

Artículo 39° Vía de admisión que se habilita como instancia de acceso a carreras de la Universidad de Atacama, para estudiantes que cuentan con egreso de Enseñanza Media y que poseen un puntaje Ranking destacado.

Artículo 40° Quienes deseen acceder por esta vía de admisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile,
- Tener promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5.5,
- Tener un Puntaje Ranking igual o superior al Puntaje NEM.
- Tener Puntaje vigente en las pruebas obligatorias PAES, PDT o el instrumento que lo sustituya, para el período de postulación.
- Haber rendido la(s) prueba(s) electiva(s) exigida(s) por la carrera.
- No haber ingresado con anterioridad por la vía de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Artículo 41° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Promedio de notas obtenido en Enseñanza Media	15%
Ubicación de Egreso de Educación Media	50%
Promedio PAES pruebas obligatorias	35%





Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES:
 - o El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias.
- Promedio de notas obtenido en Enseñanza media:
 - o 1.000 puntos: Promedio de notas 7.0
 - o 850 puntos: Promedio de notas entre 6.5 y 6.9
 - o 650 puntos: Promedio de notas entre 6.0 y 6.4
 - o 550 puntos: Promedio de notas entre 5.5 y 5.9
- Ubicación de Egreso de Enseñanza Media::
 - o 1.000 puntos: La ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 10% Superior.
 - o 750 puntos: La ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 30% Superior.
 - o 100 puntos: No presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 10% o 30% Superior.

En caso que exista igualdad de puntajes entre postulantes, la jerarquización se realizará en base al mejor puntaje obtenido en Ranking.

PÁRRAFO II ADMISIÓN ESPECIAL CATEGORÍA TALENTOS ESPECÍFICOS

Artículo 42° La categoría talentos específicos, busca reconocer a aquellas personas que durante la enseñanza media desarrollaron talentos en el área deportiva, artística, cultural y/o en el campo de las ciencias. Este reconocimiento se traduce mediante una vía de acceso preferente a la Educación Superior.

Las vías de admisión correspondiente a esta categoría son:

- A. Talento deportivo.
- B. Talento artístico o cultural.
- C. Talento científico.

Artículo 43° Las personas que postulen a alguna de las vías de admisión de esta categoría y que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento, serán evaluadas según los criterios y ponderaciones establecidos en la vía de admisión seleccionada.

Artículo 44° La vacantes disponibles, serán completadas con los puntajes más altos obtenidos entre el total de postulantes a la categoría de admisión Talentos Específicos; y en caso de no completarse podrán ser distribuidas entre aquellas categorías con mayor demanda.

LETRA A. TALENTO DEPORTIVO.

Artículo 45° La Universidad de Atacama dispone de vacantes para personas que tengan figuración en una o más disciplinas deportivas a nivel provincial, regional y/o nacional y que a su vez, presenten interés en participar en ramas deportivas de la Universidad de Atacama.

Artículo 46° Los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en acceder a esta vía de admisión son:

- Tener nacionalidad chilena o ser extranjero con residencia definitiva en Chile.
- Acreditar ser deportista con reconocimiento provincial, regional o nacional en alguna de las disciplinas convocadas por la Universidad de Atacama.
- Estar en condiciones de pertenecer deportivamente a la Universidad de Atacama cuando se le requiera, actuando por la institución en el ámbito universitario en aquellas disciplinas donde la Universidad de Atacama estime apropiado participar.
- Rendir y aprobar un examen de capacidad física y técnica que serán aplicados por la Unidad de Actividad Física y Deportes en los plazos establecidos en calendario de admisión especial. Porcentaje mínimo de aprobación 50%, (Anexo N° 05).
- Haber obtenido como promedio de Notas Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- Tener Puntaje Pruebas obligatorias de admisión universitaria vigente para para el periodo de postulación.
- Tener calidad de egreso de la Enseñanza Media en la promoción del año o en alguna de las dos anteriores.
- No haber ingresado anteriormente por la vía de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.





Artículo 47° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Pruebas obligatorias de Admisión Universitaria (Lenguaje - Matemática)	20%
NEM	10%
Ubicación de la carrera en la lista de preferencias DEMRE	10%
Examen de capacidad física y técnica	30%
Antecedentes deportivos	30%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES y NEM:
 - o El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias. En caso de NEM, el puntaje asignado será equivalente al puntaje asignado por MINEDUC.
- Ubicación de la carrera en la lista de preferencias:
 - o 1.000 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como primera opción.
 - o 700 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como segunda opción.
 - o 400 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como tercera opción.
 - o 100 puntos: Cuando la carrera de interés no se encuentra dentro de las tres primeras preferencias.
- Antecedentes deportivos:
 - o 1.000 puntos: Destacado/a nacional que acredite participación en eventos nacionales y/o internacionales.
 - o 750 puntos: Destacado/a nivel regional que acredite participación en eventos de carácter regional o zonal.
 - o 458 puntos: Destacado/a nivel provincial que acredite participación en eventos de carácter comunales y/o provinciales.
- Examen físico y técnico:
 - o 1.000 puntos: Si obtiene un puntaje mayor al 85% de la evaluación física y técnica.
 - o 750 puntos: Si obtiene puntaje entre el 70% y el 84% de la evaluación física y técnica.
 - o 458 puntos: Si obtiene puntaje entre el 50% y el 69% de la evaluación física y técnica.

**LETRA B.
TALENTO ARTÍSTICO O CULTURAL**

Artículo 48° Es requisito específico para acceder a esta vía de admisión:

- Tener nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Tener reconocimiento artístico cultural en disciplinas de las artes musicales, plásticas, literarias o escénicas que contribuyan al quehacer cultural de la universidad de Atacama; acreditable mediante carta de recomendación emitida por el Rector o Director del establecimiento educacional o persona de reconocido prestigio regional, nacional o internacional.
- Tener Puntaje vigente igual o superior al mínimo acordado por el Consejo de Rectores para ingresar a las Universidades Chilenas en alguna de las Pruebas de Admisión Universitaria, para el período de postulación.
- Tener calidad de egreso de la Enseñanza Media en la promoción del año o en alguna de las dos anteriores.
- No haber ingresado anteriormente por la vía de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Artículo 49° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Pruebas obligatorias de Admisión Universitaria (Lenguaje - Matemática)	40%
NEM	50%
Ubicación de la carrera en la lista de preferencias DEMRE	10%





Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES y NEM:
 - o El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias. En caso de NEM, el puntaje asignado será equivalente al puntaje asignado por MINEDUC.
- Ubicación de la carrera en la lista de preferencias DEMRE:
 - o 1.000 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como primera opción.
 - o 700 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como segunda opción.
 - o 400 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como tercera opción
 - o 100 puntos: Cuando la carrera de interés no se encuentra dentro de las tres primeras preferencias.

En caso en que exista igualdad entre dos postulantes, la jerarquización se realizará en base al puntaje obtenido por ranking.

**LETRA C.
PERSONA CON TALENTO CIENTÍFICO.**

Artículo 50° Vía de admisión que busca promover el ingreso a la Universidad de Atacama, de jóvenes que durante su etapa escolar previa, desarrollaron una trayectoria científica validada.

Artículo 51° Las personas interesadas en acceder a esta vía de admisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Tener una trayectoria científica validada de a lo menos un año.
- Haber obtenido como promedio de Notas Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- Tener Puntaje vigente igual o superior al mínimo acordado por el Consejo de Rectores para ingresar a las Universidades Chilenas en alguna de las Pruebas de Admisión Universitaria, para el período de postulación.
- Tener calidad de egreso de la Enseñanza Media en la promoción del año o en alguna de las dos anteriores.
- No haber ingresado anteriormente por la vía de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Artículo 52° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Pruebas obligatorias de Admisión Universitaria (Lenguaje - Matemática)	30%
Ubicación de Egreso de Educación Media	15%
Ubicación de la carrera en la lista de preferencias DEMRE	15%
Continuidad en investigación e innovación escolar	40%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES:
 - o El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias.
- Ubicación de la carrera en lista de preferencias DEMRE:
 - o 1.000 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como primera opción.
 - o 700 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como segunda opción.
 - o 400 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como tercera opción.
 - o 100 puntos: Cuando la carrera de interés no se encuentra dentro de las tres primeras preferencias
- Continuidad en investigación e innovación escolar:
 - o 1.000 puntos: Dos o más años continuos de investigación e innovación escolar.
 - o 750 puntos: Dos años discontinuos de investigación e innovación escolar.
 - o 500 puntos: Un año continuo o discontinuo de investigación e innovación escolar.
- Ubicación de Egreso de Enseñanza Media:
 - o 1.000 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 10% Superior.
 - o 750 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 30% Superior.
 - o 100 puntos: Cuando no presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 10% o 30% Superior.





PÁRRAFO III
ADMISIÓN ESPECIAL CATEGORÍA IDENTIDAD REGIONAL

Artículo 53° La categoría identidad regional, busca ampliar las oportunidades de acceso en carreras que imparte la Universidad de Atacama a estudiantes vinculados al desarrollo regional. Así mismo, reconoce el trabajo de la comunidad funcionaria, permitiendo que sus hijos e hijas sean parte de esta casa de estudio, mediante un acceso preferente.

Las vías de admisión correspondiente a esta categoría son:

- A. Estudiantes provenientes de colegios técnicos profesionales de la Región de Atacama.
- B. Hijos e hijas de la comunidad funcionaria UDA - ETP.
- C. Sello Regional.

Artículo 54° Las personas que postulen a alguna de las vías de admisión consideradas en esta categoría y que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento serán evaluadas según los criterios y ponderaciones establecidos en la vía de admisión seleccionada.

Artículo 55° La vacantes disponibles, serán completadas con los puntajes más altos obtenidos entre el total de postulantes a la categoría Identidad Regional. En caso de no completarse, serán distribuidas entre aquellas categorías con mayor demanda.

LETRAS A.

PERSONAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

Artículo 56° Permite el acceso de estudiantes provenientes de colegios técnicos profesionales de la Región de Atacama y que presenten interés en carreras profesionales impartidas por la Universidad de Atacama, otorgando prioridad a quienes buscan dar continuidad a la disciplina en que se formaron durante su educación media.

Artículo 57° Son requisitos para postular a esta vía de admisión:

- Ser chileno o chilena; o nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Contar con egreso de un colegio técnico profesional de la Región de Atacama en la promoción del año o en el anterior.
- Tener Puntaje vigente para ingresar a las Universidades Chilenas en alguna de las Pruebas de Admisión Universitaria para el período de postulación.
- Haber postulado a la carrera en el Sistema de Admisión Regular.
- Haber obtenido promedio de Notas Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- No haber ingresado anteriormente por la vía de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Artículo 58° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Pruebas obligatorias de Admisión Universitaria	25%
NEM	15%
Pertinencia de la disciplina con la carrera profesional de interés (Anexo N°04)	30%
Ubicación de Egreso de Educación Media	15%
Asistencia Escolar	15%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES y NEM:
 - o El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias. En caso de NEM, el puntaje asignado será equivalente al puntaje asignado por MINEDUC.
- Pertinencia de la disciplina con la carrera profesional de interés:
 - o 1.000 puntos: Cuando la carrera profesional de interés es la continuidad de la disciplina cursada en enseñanza media: Ej. Disciplina técnico en minas a carrera profesional Ingeniería civil en Minas.
 - o 500 puntos: Cuando la carrera de profesional de interés es de la misma área de conocimiento que la disciplina cursada en enseñanza media: Ej. Disciplina Técnico en Minas a carrera profesional Ingeniería Civil en Metalurgia.





- **100 puntos:** Cuando la carrera profesional de interés no corresponda a la continuidad ni a la misma área de conocimiento que la disciplina cursada en enseñanza media. Ej. Disciplina Técnico en Minas a carrera profesional Derecho.
- **Asistencia escolar:**
 - **1.000 puntos:** 100% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - **850 puntos:** Entre el 95% y 99% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - **700 puntos:** Entre el 90% y 94% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - **550 puntos:** Entre el 85% y el 89% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - **400 puntos:** Entre el 80% y el 84% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - **250 puntos:** Entre el 75% y el 79% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - **100 puntos:** Menos o igual a 74% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
- **Ubicación de Egreso de Enseñanza Media::**
 - **1.000 puntos:** Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 10% Superior.
 - **750 puntos:** Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 30% Superior.
 - **100 puntos:** Cuando no presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 10% o 30% Superior.

LETRA B.

HIJOS O HIJAS DE LA COMUNIDAD FUNCIONARIA UDA - ETP

Artículo 59° Consciente del compromiso con su comunidad funcionaria, la Universidad de Atacama pone a disposición la vía de ingreso hijos o hijas de la comunidad funcionaria UDA - ETP, la cual busca otorgar acceso preferente a la educación superior, a los hijos e hijas de funcionarios y funcionarias que obtuvieron un rendimiento académico destacable durante el transcurso de su enseñanza media.

Artículo 60° Serán requisitos para acceder a esta vía de ingreso las siguientes:

- Ser chileno o chilena o de nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Ser hijo o hija de un funcionario o funcionaria de la Universidad de Atacama o Escuela Técnico Profesional, con contrato vigente al mes de la postulación.
- Tener Puntaje vigente igual o superior al mínimo acordado por el Consejo de Rectores para ingresar a las Universidades Chilenas en alguna de las Pruebas de Admisión Universitaria, para el período de postulación.
- Haber postulado a la carrera y a la Universidad de Atacama dentro de las preferencias en el Sistema de Admisión Regular.
- Haber egresado de enseñanza media en la promoción del año de postulación o en la anterior.
- Haber obtenido en enseñanza media promedio igual o superior a 5.8.
- No haber ingresado anteriormente por la vía de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Artículo 61° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Pruebas obligatorias de Admisión Universitaria	35%
NEM	20%
Porcentaje de asistencia Escolar	20%
Ubicación de Egreso de Enseñanza Media	20%
Ubicación de la carrera en la lista de preferencias DEMRE	5%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- **Ponderación PAES y NEM:**
 - El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias. En caso de NEM, el puntaje asignado será equivalente al puntaje asignado por MINEDUC.
- **Porcentaje de Asistencia escolar:**
 - **1.000 puntos:** 100% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
 - **800 puntos:** Entre el 90% y 99% de asistencia entre tercero y cuarto medio.





- 600 puntos: Entre el 80% y 89% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
- 458 puntos: Menos o igual al 79% de asistencia entre tercero y cuarto medio.
- Ubicación de la carrera en la lista de preferencias DEMRE:
 - 1.000 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como primera opción.
 - 700 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como segunda opción.
 - 400 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como tercera opción.
 - 100 puntos: Cuando la carrera de interés no se encuentra dentro de las tres primeras preferencias.
- Ubicación de Egreso de Enseñanza Media:
 - 1.000 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 10% Superior.
 - 750 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 30% Superior.
 - 100 puntos: Cuando no presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 10% o 30% Superior.

**LETRA C.
JÓVENES CON SELLO REGIONAL**

Artículo 62° Vía de admisión dirigida a jóvenes con egreso de establecimientos públicos, subvencionados o de educación de adultos de la Región de Atacama, que destaquen por su compromiso y contribución con las localidades y/o comunidades de la Región, ya sea mediante colaboraciones individuales o comunitarias y/o participación en agrupaciones, fundaciones, corporaciones, organizaciones sin fines de lucro y ONGs, entre otras.

Artículo 63° Serán requisitos para acceder a esta vía de admisión:

- Ser chileno o chilena o de nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Acreditar compromiso público con el territorio de la Región de Atacama.
- Haber egresado de enseñanza media en la promoción del año de postulación o en la anterior.
- Haber obtenido en la enseñanza media promedio igual o superior a 5.5.
- No haber ingresado anteriormente por la vía de admisión especial.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Artículo 64° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Promedio de Notas Enseñanza Media.	30%
Ubicación de Egreso de Enseñanza Media	30%
Pertinencia de la trayectoria con la carrera de interés	40%

La evaluación de los criterios mencionados, se traducirá en escala de 100 a 1.000 puntos, según el siguiente detalle:

- Ubicación de Egreso de Enseñanza Media:
 - 1.000 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 10% Superior.
 - 750 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 30% Superior.
 - 100 puntos: Cuando no presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 10% o 30% Superior.
- Promedio de notas de enseñanza media:
 - 1.000 puntos: Nota 7.0
 - 800 puntos: Entre 6.5 y 6.9.
 - 600 puntos: Entre 6.0 y 6.4.
 - 400 puntos: Entre 5.5 y 5.9.
 - 200 puntos: Entre 5.0 y 5.4.
- Pertinencia de la trayectoria con la carrera de interés:
 - 1.000 puntos: Cuando la trayectoria demostrada tiene afinidad con la carrera de interés.
 - 458 puntos: Cuando la trayectoria demostrada no tiene afinidad con la carrera de interés.





**PÁRRAFO IV
ADMISIÓN ESPECIAL CATEGORÍA VACANTES DIRECTAS**

Artículo 65° La categoría Admisión Especial directa, tiene por finalidad agrupar aquellas vías de admisión que por sus características particulares requieren establecer vacantes en carreras específicas.

Las vías de admisión correspondiente a esta categoría son:

- A. Propedéutico.
- B. Distinción a la trayectoria educativa.
- C. Igualdad de género.
- D. Habilitación Pedagógica.
- E. Experiencia Laboral Acreditada.
- F. Personas en posesión de una licenciatura, título nivel superior o profesional.

Artículo 66° Las personas que postulen a alguna de las vías de admisión consideradas en esta categoría y que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento serán evaluadas según los criterios y ponderaciones establecidos en la vía de admisión seleccionada.

Artículo 67° Las vacantes disponibles en las carreras serán completadas con los puntajes más altos de cada vía de admisión; y en el caso de no completarse, estas podrán ser distribuidas entre las vías de admisión de esta misma categorías y que sean más demandadas; o en subsidio a la categoría de admisión con más lista de espera.

**LETRA A.
PROPEDÉUTICO**

Artículo 68° Esta vía de acceso permite el ingreso de estudiantes que hayan cursado y aprobado el propedéutico impartido por la Universidad de Atacama. Los requisitos para acceder a esta vía de admisión serán:

- Tener nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Haber aprobado el propedéutico impartido por la Universidad de Atacama el año de postulación o el año inmediatamente anterior.
- Tener Puntaje vigente para ingresar a las Universidades Chilenas en alguna de las Pruebas de Admisión Universitaria para el período de postulación.
- Haber postulado a la carrera y Universidad de Atacama en el Sistema de Admisión Regular.
- Tener calidad de egreso de la Enseñanza Media en la promoción del año o en el año inmediatamente anterior.
- No haber ingresado anteriormente por la vía de admisión propedéutico.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Las personas que deseen acceder a esta vía de admisión, deberán asistir a una entrevista ante la comisión evaluadora compuesta por representantes del Centro Tecnológico de Aprendizajes (CTA), representante(s) de la Vicerrectoría Académica y Representante(s) de la Unidad Académica.

Artículo 69° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Prueba obligatoria de Admisión Universitaria	5%
Ubicación de la carrera en la lista de preferencias DEMRE	5%
Entrevista	20%
Nota de aprobación del programa Propedéutico	65%
Año de aprobación programa Propedéutico	5%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES:
 - o El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias.
- Nota de aprobación Propedéutico:
 - o 1.000 puntos: Nota 7.0
 - o 857 puntos: Rango de nota 5.1 a 6.0
 - o 714 puntos: Rango de nota 4.1 a 5.0





- 571 puntos: Nota 4.0
- Ubicación en lista de preferencia DEMRE:
 - 1.000 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como primera opción.
 - 700 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como segunda opción.
 - 400 puntos: Cuando la carrera de interés fue seleccionada como tercera opción.
 - 100 puntos: Cuando la carrera de interés no se encuentra dentro de las tres primeras preferencias.
- Año de aprobación Propedéutico:
 - 1.000 puntos: Año de aprobación del Propedéutico es igual al año de postulación.
 - 100 puntos: Año de aprobación del Propedéutico es menor al año de postulación.

LETRA B. DISTINCIÓN A LA TRAYECTORIA EDUCATIVA.

Artículo 70° En concordancia con la política pública de reconocer a los mejores puntajes obtenidos por los y las estudiantes en los distintos contextos educativos, es que esta vía de admisión permite el ingreso directo a la carrera de interés cuando él o la postulante que obtuvo una de las distinciones a las trayectorias educativas definidas por el Ministerio de Educación, queda en lista de espera.

Artículo 71° Esta vía de admisión no requerirá postulación a la admisión especial. Bastará con cumplir con la postulación que realice el o la estudiante a través del Sistema de Admisión Regular; y su selección será directa a la carrera de su interés, mientras haya quedado en lista de espera en ella y haya seleccionado la carrera de interés dentro de la lista de preferencias en la Universidad de Atacama.

LETRA C. IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 72° La Universidad de Atacama, en su preocupación por fomentar la igualdad de género en la comunidad universitaria y en general en sus programas de estudios, es que dispondrá de vacantes especiales para el ingreso del género femenino en carreras culturalmente masculinizadas; e ingresos para el género masculino en carreras culturalmente feminizadas.

Se entenderá que una carrera es feminizada o masculinizada, cuando su matrícula total contemple a lo menos el 61% de estudiantes de un mismo género, lo cual será definido cada año en base a la matrícula total del año anterior de cada carrera.

Artículo 73° Quienes deseen acceder por esta vía de admisión deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Tener Puntaje vigente para ingresar a las Universidades Chilenas en alguna de las Pruebas de Admisión Universitaria (PAES o PDT) para el período de postulación.
- Tener calidad de egreso de la Enseñanza Media en la promoción del año o en la anterior.
- Tener promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5.5
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Artículo 74° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación Prueba obligatoria de Admisión Universitaria	30%
Ubicación de Egreso Educación Media	20%
Promedio de notas de Enseñanza Media	35%
Participación en organizaciones de la Sociedad Civil	15%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES:
 - El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias.
- Ubicación de Egreso de Enseñanza Media:
 - 1.000 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 10% Superior.





- 750 puntos: Cuando su ubicación de egreso de Enseñanza Media se encuentre dentro del 30% Superior.
 - 100 puntos: Cuando no presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 10% o 30% Superior.
- Promedio de notas de enseñanza media:
 - 1.000 puntos: Nota 7.0
 - 800 puntos: Entre 6.5 y 6.9.
 - 600 puntos: Entre 6.0 y 6.4.
 - 400 puntos: Entre 5.5 y 5.9.
 - 200 puntos: Entre 5.0 y 5.4.
 - Participación en organizaciones de la sociedad civil:
 - 1.000 puntos: Participación alta.
 - 700 puntos: Participación media
 - 400 puntos: Participación baja.
 - 100 puntos: Sin participación o no presenta documento.

**LETRA D.
HABILITACIÓN PEDAGÓGICA.**

Artículo 75° Vía de admisión disponible solo para carrera de Pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama. Para acceder a esta vía de admisión, se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a Pedagogías que establece la normativa vigente del Ministerio de Educación, la cual se expresa en el Anexo 06.

Artículo 76° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Ponderación PAES	35%
Año de Aprobación del Programa de Acompañamiento Pedagógico	25%
Aprobación del Programa UDA Talento Pedagógico	40%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Ponderación PAES:
 - El puntaje asignado será el equivalente al promedio del puntaje obtenido en las pruebas obligatorias. En caso de no haber rendido PAES, se asignará el puntaje mínimo: 100 puntos.
- Año de Aprobación del Programa de Acompañamiento Pedagógico:
 - 1.000 puntos: Año de aprobación es igual al año de postulación a la carrera.
 - 100 puntos: Año de aprobación es inferior al año de postulación a la carrera.
- Aprobación del Programa UDA Talento Pedagógico:
 - 1.000 puntos: Aprobación del programa el mismo año de la postulación.
 - 500 puntos: Aprobación del programa en años anteriores al año de postulación a la carrera.
 - 100 puntos: No cuenta con aprobación del Programa UDA Talento Pedagógico.

El caso de que existan postulaciones con igualdad de puntaje, el criterio a utilizar para la jerarquización será la nota de egreso de Enseñanza Media del o la postulante.

**LETRA E
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA**

Artículo 77° Las personas que deseen acceder a la vía de admisión especial experiencia laboral acreditada, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Licencia de enseñanza media Chilena,
- Promedio de notas de enseñanza media Chilena igual o Superior a 5.0,
- No poseer título profesional o grado académico de nivel superior,
- Acreditar como mínimo un año de antigüedad laboral a la fecha de postulación, en una actividad preferentemente a fin a la carrera a la cual postula.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.





Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Artículo 78° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Promedio de notas de Enseñanza Media	50%
Afinidad de la experiencia laboral con la carrera a la que postula	50%

Los criterios de evaluación serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Promedio de Notas de Enseñanza Media:
 - o 1.000 puntos: Cuando el NEM es igual a 7.0
 - o 850 puntos: Cuando el NEM se encuentra entre los rangos 6.6 y 6.9
 - o 750 puntos: Cuando el NEM se encuentra entre los rangos 6.1 y 6.5
 - o 650 puntos: Cuando el NEM se encuentra entre los rangos 5.6 y 6.0
 - o 550 puntos: Cuando el NEM se encuentra entre los rangos 5.1 y 5.5
 - o 458 puntos: Cuando el NEM es igual a 5.0
- Afinidad entre la experiencia laboral y la carrera de interés:
 - o 1000 puntos: Cuando la experiencia laboral es afín con la carrera de su interés
 - o 458 puntos: Cuando la experiencia laboral no es afín con la carrera de su interés.

LETRA F

PERSONAS EN POSESIÓN DE UNA LICENCIATURA O TÍTULO TÉCNICO O PROFESIONAL

Artículo 79° Podrán optar a esta vía de admisión quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un grado académico, título profesional, o título técnico de nivel superior a fin con la carrera a la que desea postular; obtenida por una institución reconocida por el Ministerio de Educación.
- La data de titulación anterior no debe superar los cinco años.
- Contar con un promedio final igual o superior a 5.0 (escala de 1.0 a 7.0). Esta nota puede corresponder al egreso como a la titulación.
- En caso de postular a alguna de las pedagogías impartidas por la Universidad de Atacama, acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidas por la Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados precedentemente se encuentran detallados en el Anexo 06.

Artículo 80° El criterio de evaluación para esta vía de admisión será la siguiente:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Promedio de notas obtenido en la carrera de origen	30%
Afinidad del título o grado obtenido con la carrera de interés	40%
Ranking de Egreso	30%

Los criterios de evaluación, serán traducidos en escala de 100 a 1.000 puntos según el siguiente detalle:

- Promedio de notas obtenido en la carrera de origen:
 - o 1.000 puntos: Cuando el promedio es igual a 7.0
 - o 958 puntos: Cuando el promedio se encuentra entre los rangos 6.6 a 6.9
 - o 858 puntos: Cuando el promedio se encuentra entre los rangos 6.1 a 6.5
 - o 758 puntos: Cuando el promedio se encuentra entre los rangos 5.6 y 6.0
 - o 658 puntos: Cuando el promedio se encuentra entre los rangos 5.1 y 5.5
 - o 558 puntos: Cuando el promedio es igual a 5.0
- Afinidad del título o grado obtenido con la carrera de interés:
 - o 1.000 puntos: Cuando el título o grado académico obtenido, es de la misma área de conocimiento que la carrera profesional de interés: Ej. Título de Técnico en Enfermería a Enfermería.
 - o 458 puntos: Cuando el título o grado académico obtenido no corresponda a la continuidad ni al área de conocimiento de la carrera de interés. Ej. Título Licenciado en Ciencias Jurídicas a Ingeniería Civil en Minas.





- Ranking de egreso de carrera de origen:
 - o 1.000 puntos: Cuando su ubicación de egreso se encuentre dentro del 10% Superior.
 - o 750 puntos: Cuando su ubicación de egreso se encuentre dentro del 30% Superior.
 - o 100 puntos: Cuando no presenta certificado ubicación de egreso o no se encuentra dentro del 10% o 30% Superior.

La vía de admisión licenciados o titulados, solo entrega un ingreso preferente del o la postulante, no garantiza reconocimiento o convalidaciones de asignaturas cursadas en la carrera de origen.

TÍTULO V LIMITACIONES PARA LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Artículo 81° Una persona que ha sido eliminada por causal académica de alguna carrera de pregrado impartida por la Universidad de Atacama, no podrá acceder bajo la admisión especial a la misma carrera de la cual fue eliminada; sólo podrá hacer efectiva su matrícula en la misma carrera bajo la admisión regular definida en el Título II de este Reglamento.

Artículo 82° Una persona que ha sido eliminada de una carrera de pregrado impartida por la Universidad de Atacama, producto de una sanción disciplinaria emitida por ésta u otra institución de educación superior, no podrá acceder bajo la admisión especial a la misma carrera en la cual fue sancionado o sancionada; sólo podrá hacer efectiva su matrícula en la misma carrera bajo la admisión regular definida en el Título II de este Reglamento.

DISPOSICIONES TRASITORIAS

Artículo 83° El presente reglamento entrará en vigencia una vez tramitada la Resolución correspondiente y sus disposiciones se aplicarán a partir del proceso de admisión 2024.

Artículo 84° Deróguese a contar de la entrada en vigencia del presente Reglamento, los siguientes cuerpos normativos: Decreto Exento N° 507/2003, la Resolución Exenta N° 356/2018, registro I; y la Resolución Exenta N° 246 de octubre del año 2017, Registro I, y todo aquello que contradiga el espíritu del presente cuerpo normativo se entenderá tácitamente derogado por los preceptos de este reglamento.



CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES CIVILES.

Yo, _____, Rut _____, en mi cargo de _____ en la Organización/ agrupación civil que lleva por nombre _____, a través de este instrumento constato la participación en esta organización/ agrupación de _____, Rut _____, quien postula por admisión especial a la Universidad de Atacama.

A través de esta constancia, declaro como fidedignos los datos que entrego a continuación:

Nombre completo de quien representa la agrupación: _____

La organización/ agrupación cuenta con personalidad Jurídica (PS) Sí _____, N° PS _____

No _____

Breve descripción del objetivo de la agrupación:

La persona que usted está constatando (marque con una X):

N°	Preguntas	Siempre	A veces	Nunca
1	Participa en las reuniones			
2	Participa en las actividades programadas			
3	Participa en la organización de actividades			
4	Asume funciones de liderazgo dentro de la agrupación			

Nombre, firma y timbre de la agrupación.

En _____, el día _____, mes _____ año _____.



FORMATO PAUTA DE EVALUACIÓN
PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES CIVILES.

Nombre de quien postula: _____

RUN: _____

Tabla de puntaje final:

Ítem	Puntaje pauta de evaluación	Ponderación equivalente	Puntaje final obtenido
Participación en agrupación	Participación alta: 10 - 12 puntos.	<u>1.000 puntos:</u> Participación alta.	
	Participación media: 7 - 9 puntos.	<u>700 puntos:</u> Participación media.	
	Participación baja: 4 - 6 puntos.	<u>400 puntos:</u> Participación baja.	
Sin participación en agrupación o no presenta el documento	0 puntos.	<u>100 puntos:</u> Sin participación.	

Pauta evaluación de instrumento de participación en agrupaciones de la sociedad civil:

Preguntas	Siempre	A veces	Nunca	Puntaje Máximo
Participa en las reuniones	3	2	1	3
Participa en las actividades programadas	3	2	1	3
Participa en la organización de actividades	3	2	1	3
Asume funciones de liderazgo dentro de la agrupación	3	2	1	3
Total				12

Participación baja: 4 - 6 puntos.

Participación media: 7 - 9 puntos.

Participación alta: 10 - 12 puntos.





CONSTANCIA PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR

Yo, _____, Rut _____, en mi cargo de _____ del establecimiento educacional que lleva por nombre _____, a través de este instrumento declaro el porcentaje de asistencia obtenido en tercer y cuarto medio por _____, Rut _____, quien postula por admisión especial a la Universidad de Atacama.

Nivel	Porcentaje de Asistencia
Tercero Medio	
Cuarto Medio	

Finalmente, declaro que este establecimiento educacional es: (marque con una X la opción que corresponda al establecimiento educacional).

Tipo de Establecimiento: <input type="radio"/> Municipal _____ <input type="radio"/> Particular Subvencionado _____ <input type="radio"/> Particular Pagado _____ <input type="radio"/> Corporación de administración delegada _____	Formación: <input type="radio"/> Científico Humanista _____ <input type="radio"/> Técnico profesional _____ <input type="radio"/> Artística _____ <input type="radio"/> Otra _____
---	---

Nombre, firma y timbre.

En _____, el día _____, mes _____ año _____.





**Listado de Especialidades Formación Técnica de Nivel Medio
y Carreras Vía de Admisión Especial
"Personas provenientes de establecimientos técnicos profesionales de la región de atacama".**

Sector	Especialidad Formación Técnica de Nivel Medio	Carreras UDA	Puntaje
Administración	Administración Contabilidad	Ingeniería Comercial	1.000
		Ingeniería Civil Industrial	500
		Otra carrera UDA	100
Construcción	Construcción Construcciones metálicas Instalaciones sanitarias Montaje Industrial Refrigeración y climatización	Construcción civil	1.000
		Otra carrera UDA	100
Minero	Explotación minera	Ingeniería Civil en Minas	1.000
		Ingeniería Civil en Metalurgia Geología	500
		Otra carrera UDA	100
	Metalurgia Extractiva	Ingeniería Civil en Metalurgia	1.000
		Ingeniería Civil en Minas Geología	500
		Otra carrera UDA	100
	Asistencia en Geología Técnico en Geología	Geología	1.000
		Ingeniería Civil en Minas Ingeniería Civil en Metalurgia	500
		Otra carrera UDA	100
Tecnología y comunicaciones	Conectividad y Redes Programación	Ingeniería Civil en Computación e Informática	1.000
		Otra carrera UDA	100
Alimentación	Elaboración Industrial de Alimentos Gastronomía Alimentación colectiva	Nutrición	500
		Otra carrera UDA	100
Salud y Educación	Atención en Enfermería	Enfermería	1000
		Kinesiología Obstetricia	500
		Otra carrera UDA	100
	Atención en Párvulo	Pedagogía en Educación Parvularia	1000
		Pedagogía General básica	500
		Otra carrera UDA	100
Especialidad distinta a las mencionadas		Cualquier carrera UDA	100





**Pauta de Evaluación
Examen capacidad Físico Técnico
Vía de Admisión Especial "Talento Deportivo"**

Categoría	Capacidad Física								Capacidad Técnica y Táctica					
	Fuerza Tren Inferior		Fuerza de Estabilidad		Fuerza de Tren superior		Velocidad Explosiva		Fundamentos Técnicos y Tácticos					
	Test de salto Horizontal (Centímetros)		Plancha (Segundos)		Flexo extensión de codo (Repeticiones)		100 Metros planos (Segundos)		Eficiencia		Ejecución técnica de los movimientos		Toma de Decisiones	
	Dama	Varón	Dama	Varón	Dama	Varón	Dama	Varón	Dama	Varón	Dama	Varón	Dama	Varón
100 % a 85%	Más de 186	Más de 220	Más de 80	Más de 90	Más de 12	Más de 20	Menos de 15	Menos de 13	No se observan errores no forzados durante el ejercicio	Las acciones las realiza técnicamente correctas en gran partes del ejercicio		Toma buenas decisiones en gran parte del ejercicio		
	170 a 185	200 a 219	70 a 79	80 a 89	8 a 11	15 a 19	15 a 16,99	13 a 14,99	Tienes menos o igual de dos errores no forzados durante el ejercicio	Las acciones las realiza técnicamente correctas en gran partes del ejercicio pero con alternancias		Toma buenas decisiones en gran parte del ejercicio pero con alternancias		
	150 a 169	180 a 199	50 a 69	70 a 79	4 a 7	10 a 14	17 a 18,99	15 a 16,99	Tiene 3 o 4 errores no forzados durante el ejercicio	El 50% de las acciones las realiza técnicamente correctas durante el ejercicio		El 50% de las decisiones son buenas durante el ejercicio		
	Meno r de 150	Meno s de 180	Meno s de 50	Meno s de 70	Meno s de 4	Meno s de 10	Más de 19	Más de 17	Tiene más o igual de 5 errores no forzados durante el ejercicio	Gran parte de las acciones la realiza con una técnica incorrecta		Gran parte de las decisiones que toma durante el ejercicio son incorrectas		





DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Categoría de Admisión	Vía de Admisión	Documentos a Presentar	
Equidad Educativa	Interculturalidad	Cédula de identidad por ambos lados.	
		Documento que acredite los puntajes obtenidos en la Prueba de Admisión Vigente.	
		Certificado de Ubicación de Egreso Enseñanza Media.	
		Certificado CONADI; o documento que acredite residencia temporal o definitiva en Chile.	
		En caso de postular a una pedagogía, documento que acredite el cumplimiento de la Ley 21.490.	
		Informe de participación en Organizaciones De la Sociedad Civil (no excluyente)	
	Buen rendimiento en Enseñanza Media de Establecimientos Públicos	Cédula de identidad por ambos lados.	
		Certificado de Ubicación de Egreso Enseñanza Media.	
		Anexo N°03 Constancia porcentaje de asistente escolar.	
		Documento que acredite los puntajes obtenidos en la Prueba de Admisión Vigente.	
		En caso de postular a una pedagogía, documento que acredite el cumplimiento de la Ley 21.490.	
		Documento que acredite haber egresado de un establecimiento Público en la promoción 2023	
	Persona con diversidad funcional y/o del espectro autista	Cédula de identidad por ambos lados.	
		Registro Nacional de Discapacidad, Certificado COMPIN, o certificado del médico especialista con un máx. de 12 meses de antigüedad.	
		Documento que acredite los puntajes obtenidos en la Prueba de Admisión Vigente.	
		Informe PIE o del equipo psicosocial del establecimiento educacional que señale la trayectoria educativa del estudiante.	
		Carta de presentación.	
		Certificado de participación en organizaciones civiles (No excluyente).	
	Ranking de Egreso de Enseñanza Media	Cédula de identidad por ambos lados.	
		Certificado de Ubicación de Egreso Enseñanza Media.	
		Documento que acredite los puntajes obtenidos en la Prueba de Admisión Vigente.	
Carta de presentación.			
En caso de postular a una pedagogía, documento que acredite el cumplimiento de la Ley 21.490.			
Talentos Específicos	Deportista destacado o destacada	Cédula de identidad por ambos lados.	
		Currículum deportivo.	
		Certificado de ubicación egreso de Enseñanza Media.	
		Documento que acredite puntaje de la Prueba de Admisión Vigente.	
		Examen de capacidad física y técnica.	
	Talento artístico o cultural.	Cédula de identidad por ambos lados.	
		Certificado de ubicación egreso de Enseñanza Media.	





		Carta de recomendación emitida por la autoridad máxima del establecimiento; o persona de reconocido prestigio regional, nacional o internacional.
		Documento que acredite puntaje de la Prueba de Admisión Vigente.
		Carta de presentación y motivación.
	Talento científico	Cédula de identidad por ambos lados.
		Certificado de ubicación egreso de Enseñanza Media.
		Evidencia de actividades científicas desarrolladas.
		Documento que acredite puntajes de las Prueba de Admisión
	Estudiantes provenientes de establecimientos Técnicos Profesionales de la Región de Atacama	Cédula de identidad por ambos lados.
		Certificado de ubicación egreso de Enseñanza Media.
		Documento que acredite puntajes de las Prueba de Admisión
		Documento que acredite la disciplina o especialidad que cursó en la Enseñanza Media.
		Anexo N°03 Constancia porcentaje de asistente escolar.
Pertinencia Regional Hijos/as de la comunidad funcionaria UDA-ETP	Cédula de identidad por ambos lados.	
	Certificado de nacimiento para asignación familiar.	
	Certificado de antigüedad del funcionario/a de la UDA y/o ETP, emitido dentro del período de postulación.	
	Certificado de ubicación egreso de Enseñanza Media.	
	Documento que acredite puntajes de las Prueba de Admisión	
Jóvenes con sello Regional	Cédula de identidad por ambos lados.	
	Documentos que acrediten haber realizado acciones de liderazgo o colaboración en una corporación o fundación relacionado con el desarrollo territorial de la III región.	
	Certificado de ubicación egreso de Enseñanza Media.	
	Dos cartas de referencia de apoyo a la postulación por parte de profesionales o personas vinculadas al ámbito del desarrollo territorial.	
	Carta del/la postulante que exprese motivaciones e incluya una propuesta de vinculación profesional con el territorio una vez culminada su formación superior.	
Vacantes Directas Propedéutico	Cédula de identidad por ambos lados.	
	Licencia de Enseñanza Media	
	Documento que acredite los puntajes obtenidos en la Prueba de Admisión Vigente.	
	Certificado de aprobación del Propedéutico UDA que indique la nota y porcentaje de asistencia.	
Igualdad de Género	Cédula de identidad por ambos lados.	
	Certificado de ubicación egreso de Enseñanza Media.	
	Documento que acredite los puntajes obtenidos en la Prueba de Admisión Vigente.	
Habilitación Pedagógica	Cédula de identidad por ambos lados.	
	Licencia de Enseñanza Media	
	Certificado de ubicación egreso de Enseñanza Media.	
	Documento que acredite los puntajes obtenidos en la PAA, PSU, PDT o PAES donde se indique el percentil de posición, si procede.	
	Certificado que acredite haber realizado y aprobado un programa de preparación de acceso a pedagogías, si procede.	
	Concentración de notas de enseñanza media.	



Experiencia Laboral Acreditada	Cédula de identidad por ambos lados.
	Concentración de notas de enseñanza media.
	Certificado de antigüedad laboral emitido por la empresa dentro del período de postulación.
	Curriculum con experiencia laboral
Persona con Licenciatura, título técnico nivel superior o título profesional	Cédula de identidad por ambos lados.
	Certificado de título o grado académico.
	Certificado de ranking de egreso de la Institución de Educación Superior de Origen.
	Concentración de notas original, en escala de 1.0 a 7.0, que indique la nota final de egreso o titulación.

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

SECRETARIO GENERAL
ANDRÉS SALINAS OPAZO
Secretario General

FORLIN AGUILERA OLIVARES
Rector

- FAO/ASO/CZB/mdo
Distribución
- Contraloría Interna
 - VRA
 - Secretaría de Estudios
 - Decretación
 - Archivo Institucional

VISO
08 ENE 2024
CARLOS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA